RESOLUCIÓN No. 225 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODADLIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE No. 011 DE 2023"

El JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015; y en especial con base en las resoluciones 622 del 26 de diciembre del 2014 modificada parcialmente por la 00053 del 22 de enero del 2016 expedidas por el señor alcalde del Municipio de La Jagua de Ibirico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece: que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que Determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne en la Constitución y las leyes.

Que el día 17 de agosto de 2023, el municipio publicó en el Portal Único de Contratación el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria, y los Estudios Técnicos Previos, tal como lo prevé el numeral 3 del artículo 2. 2.1.2.1. 2.2 del Decreto 1082 del 2015.

Que se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos el día 30 de agosto de 2023 , y se ordenó la apertura de la Selección Abreviada en la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica SASIE No. 011 de 2023 de objeto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE Y ÁREAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

Que llegado la fecha y hora para el cierre, se presentó una (01) propuesta por parte del oferente **SM PROGRESAR S.A.S.,** con Nit 900.382.912-5 representado legalmente por **CELSO ANTONIO SUÁREZ MORALES,** con C.C. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar

Que el día 11 de septiembre del 2023, se publicó el informe de evaluación preliminar, con el fin de darle cumplimiento al principio de publicidad y debido proceso.

Que de acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador en su conclusión manifiesta:

"De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que reza: **Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, y se otorgará un plazo para que quienes no resulten habilitados subsanen los requerimientos. En caso que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.** De acuerdo a lo anterior manifestado, y una vez realizada la verificación financiera, jurídica

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

y técnica, se procede a recomendar al Señor Alcalde y/o su delegado del Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, **NO realizar la respectiva subasta en virtud de los fundamentos jurídicos esbozados anteriormente y proceder a ADJUDICAR** el presente proceso, dado que el oferente cumplió con los requisitos financieros, técnicos y jurídicos, lo cual conlleva a afirmar que se encuentra habilitado, y de igual como se manifiesta es ÚNICO OFERENTE.

Que el informe de evaluación fue debidamente publicado en la plataforma tecnológica SECOP II, desde el 11 al 15 de septiembre de 2023, en la cual no presentaron observaciones, cumpliendo de esa manera con el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Que la oferta económica presentada por el oferente **SM PROGRESAR S.A.S** con Nit 900.382.912-5 representada legalmente por **CELSO ANTONIO SUÁREZ MORALES,** identificado con C.C. 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar, **es por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.999.749,00);** valor que no supera el valor del presupuesto oficial.

Que de conformidad con lo anterior, se concluye que el oferente **SM PROGRESAR S.A.S.,** con Nit. 900.382.912-5 representada legalmente por **CELSO ANTONIO SUAREZ MORALES,** y quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar, ha cumplido con todas las exigencias técnicas, jurídicas y financieras para ser ADJUDICATARIO del proceso de selección.

Razón por la cual, el municipio por medio de la presente resolución adjudica al mencionado oferente, el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada en la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica SASIE No. 011 de 2023 de objeto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE Y ÁREAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

Que el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP2023073100004 de fecha 31 de julio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($39.999.749,34).**

Que como resultado de las consideraciones expuestas, se debe adjudicar el proceso de Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa Electrónica SASIE No. 011 de 2023 de objeto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE Y ÁREAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 225 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODADLIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE No. 011 DE 2023"

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDÍQUESE** al oferente **SM PROGRESAR S.A.S.** con Nit. 900.382.912-5 representado legalmente por **CELSO ANTONIO SUÁREZ MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.036.685 expedida en La Paz – Cesar, el contrato producto del proceso de Selección Abreviada en la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica SASIE No. 011 de 2023 de objeto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE Y ÁREAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR",** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.999.749,00),** y un tiempo de ejecución de un (01) mes, por cumplir todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido y será publicada por intermedio del Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en los pliegos de condiciones para suscribir el respectivo contrato vía SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023.

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: EMILIO JOSÉ MEDINA
Asesor Externo de Oficina de Contratación

Revisó: CARLOS BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A – 35 tercer piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL